

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2024

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
S / D

Ref.: Hecho relevante.
(Arts. 23 y 79, inciso a, del Reglamento de Listado – ByMA.)
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
celebrada el 27 de febrero de 2024.

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 23 y 79, inciso a del Reglamento de Listado – BYMA- con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **B-GAMING S.A.** (la “Sociedad”), celebrada el día 27 de febrero de 2024. A tal fin se informa:

1) La ratificación de la distribución de dividendos en efectivo por un monto de \$600.000.000) (\$1,76 por acción) equivalente al 176% del capital social conforme fuera resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 03 de octubre de 2023;

2) La reforma del artículo 3° del Estatuto Social a los fines de permitir a la Sociedad encontrar nuevas oportunidades de negocios vinculados al universo de actividades que ya desarrolla, incluyendo una mayor amplitud, y a la vez especificidad, para poder potenciar los servicios a prestar;

3) La aprobación de: (i) la creación de un Programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) con o sin garantía por un valor nominal total máximo de US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses: veinticinco millones) o su equivalente en otras monedas, con un plazo máximo de cinco (5) años o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y complementarias y demás normas aplicables; (ii) la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (a) la autorización de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores; y (b) autorización del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el marco del mismo en ByMA, MAE y/o en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad y/o las personas autorizadas por éste; y (iii) la delegación en el Directorio de la Sociedad para: (a) negociar, aceptar, determinar y establecer todos los términos y condiciones del Programa no establecidos por la Asamblea de Accionistas; (b) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa ante la CNV; (c) la realización ante ByMA, el MAE y cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa; y (d) aprobar y celebrar los respectivos contratos,

aprobar y suscribir los prospectos que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos del Programa.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Antonio Eduardo Tabanelli
Presidente